

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve de enero de dos mil veintidós.

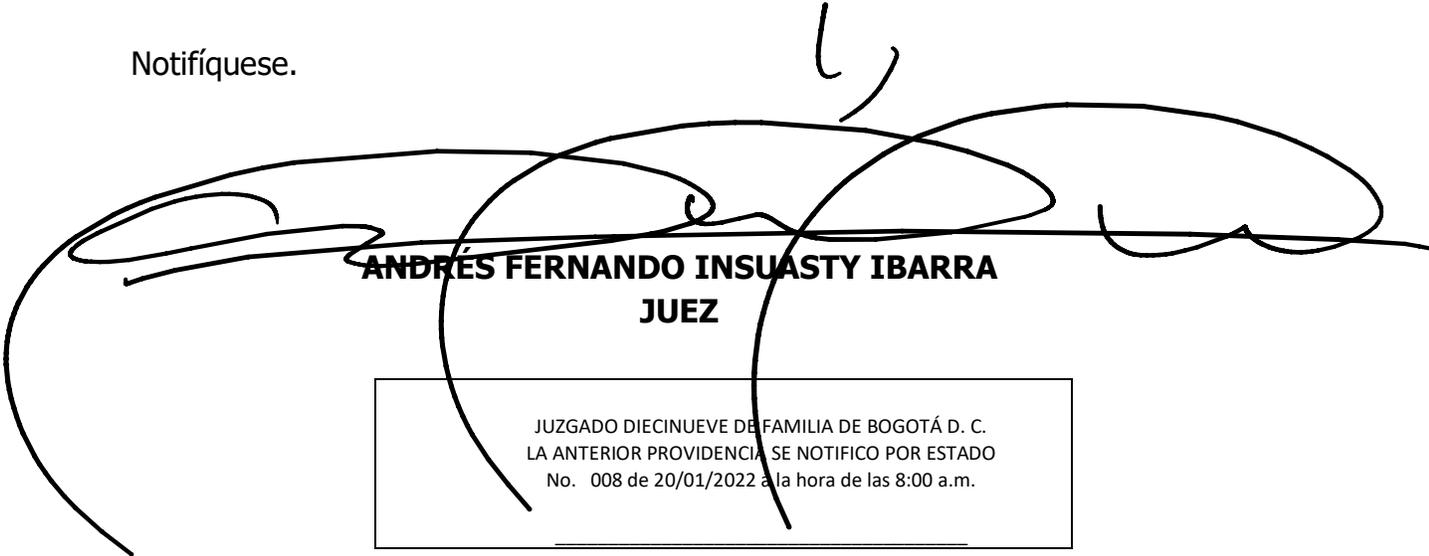
En atención al memorial allegado el 22 de octubre de 2020, mediante el cual se allegó la Escritura pública No. 435 de 13 de marzo de 2020 emitida por la Notaria Cuarenta y Tres del Círculo de Bogotá D.C., en la que ANA OSPINA LONDOÑO vendió sus derechos herenciales a título universal, el Juzgado DISPONE:

1. RECONOCER al señor SANTIAGO FRANKLIN OSPINA LONDOÑO, como cesionario de los derechos y acciones herenciales que le corresponden a título universal a la señora ANA OSPINA LONDOÑO, como heredera determinada de los causantes SANTIAGO OSPINA y MARÍA LONDOÑO AVENDAÑO.

2. En esos términos se dispone REQUERIR a la abogada LYDA YOVANNA PALACIOS MARENTES para que en el término de ocho (8) días, proceda a REHACER el trabajo de partición presentado, teniendo en cuenta la cesión de derechos herenciales relacionada en el numeral precedente, así mismo, indíquese el número de identificación tanto de los causantes como de los herederos reconocidos. **Por secretaria remítase la comunicación por el medio más expedito posible, dejando las constancias del caso.**

3. Por otra parte, téngase en cuenta que el traslado concedido en auto de 30 de julio de 2021 conforme al artículo 509 del C.G.P., venció en silencio.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 008 de 20/01/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e4d08e984082c310800cdcc6c207db30defada53e62406e47d3132e09e86c2**

Documento generado en 19/01/2022 03:28:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>